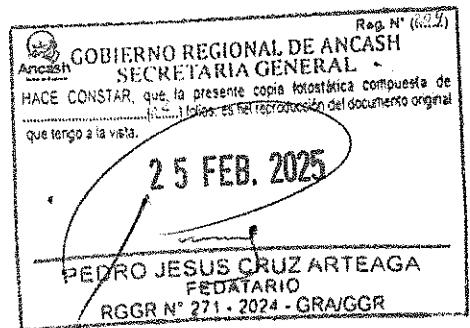
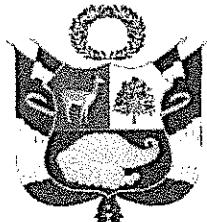


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 096-2025-GRA/GGR

Huaraz, 17 de febrero de 2025

VISTO:

El Memorándum N° 29-2025-GRA/GRI de fecha 09 de enero de 2025, el Informe Legal N° 52-2025-GRA/GRAJ de fecha 20 de enero de 2025, e Informe N° 022-20258-GRA/GRAD de fecha 24 de enero de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 2º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que: "Los Gobiernos Regionales emanen de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal".

Que, mediante Ordenanza Regional N° 003-2023-GRA/CR, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash, donde establece en el Artículo 85º: "La Subgerencia de Control Patrimonial (SGCP) es una Unidad Orgánica de la Gerencia Regional de Administración, responsable de conducir el control patrimonial del Gobierno Regional de Ancash".

Que, en el Artículo 86º del mencionado Reglamento, se establecen las funciones de la Subgerencia de Control Patrimonial, entre ellas tenemos:

"a) Planificar, programar, dirigir y controlar las acciones de gestión patrimonial del Gobierno Regional de Ancash.

(...)

j) Promover las acciones de saneamiento físico legal de bienes inmuebles incluyendo su correspondiente inscripción en el Registro de Propiedad Inmueble de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) y su ingreso al Sistema de Información Nacional de Bienes de Propiedad Estatal (SINABIP) y en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA).

(...)"

Que, con fecha 06 de diciembre de 2022 se suscribió el Contrato N° 298-2022-GRA, entre el Gobierno Regional de Ancash y el Consorcio X-TRA-SA, para la ejecución de la obra: "RECONSTRUCCIÓN TOTAL DEL CENTRO DE SALUD ANTA I-3, DISTRITO DE ANTA, PROVINCIA DE CARHUAZ, REGIÓN ANCASH"

Que, con fecha 13 de diciembre de 2024 el Gobierno Regional de Ancash y el Consorcio X-TRA-SA, suscriben Acuerdo Conciliatorio Parcial, siendo una de ellas: "(...) 5. EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, designará un representante con las facultades legales para gestionar la transferencia e inscripción de la Ambulancia que se ha adquirido como parte del componente de la obra en cuestión, ante la SUNARP.

Que, mediante Memorándum N° 29-2025-GRA/GRI, el Gerente Regional de Infraestructura solicita opinión legal respecto a la designación de un representante en el sentido, a que funcionario del área corresponderá asumir dicha representación y a través de que mecanismo legal o figura jurídica.

Que, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ancash a través del Informe Legal N° 052-2025-GRA/GRAJ de fecha 20 de enero de 2025 señala que, corresponde dar cumplimiento del acuerdo designando al responsable de la Sub Gerencia de Control Patrimonial, pues por función inherente establecida en el ROF Institucional, el titular de la referida área administrativa tiene facultades administrativas no solo para promover acciones necesarias para implementar transferencias e inscripción de ambulancia médica que es parte del componente del proyecto "RECONSTRUCCIÓN TOTAL DEL CENTRO DE SALUD ANTA I-3, DISTRITO DE ANTA, PROVINCIA DE CARHUAZ, REGIÓN ANCASH", razón por la cual, opina que, la Gerencia General Regional deberá designar al Subgerente de Control Patrimonial para gestionar la transferencia/inscripción y demás actos administrativos necesarios para el registro de la ambulancia médica que forma parte del proyecto de inversión antes indicado;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 080 - 2024-GRA/GR de fecha 31 de diciembre de 2024, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y demás antecedentes;

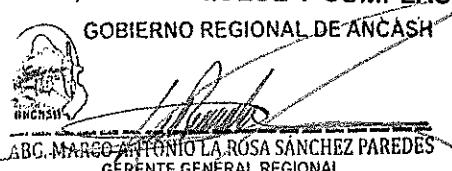
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a la Subgerente de Control Patrimonial, CPC Carmen Amelia Cerna Nieves, para gestionar la transferencia/inscripción y demás actos administrativos necesarios para el registro de la ambulancia médica que forma parte del proyecto de inversión "RECONSTRUCCIÓN TOTAL DEL CENTRO DE SALUD ANTA I-3, DISTRITO DE ANTA, PROVINCIA DE CARHUAZ, REGIÓN ANCASH".

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH


ABC. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES
GERENTE GENERAL REGIONAL

